
Terrenos y Viviendas Municipales: Eximición

ORDENANZA N° 33244

SANCIONADA: 28.09.2006

PROMULGADA: 27.10.2006

ARTICULO 1º.- Exímase de la presentación de sellados, derechos de oficina, certificados de Libre Deuda comprendidos en el Artículo 5º de la Ordenanza N° 29.774, a todos los adjudicatarios de terrenos y viviendas municipales, cuyo propietario registral sea la Municipalidad de Concordia, cuando se trate de inscribir la transferencia de dichos inmuebles a los primeros.

ARTICULO 2º.- Establécese que a los fines de resultar beneficiarios de la excepción prevista en el Artículo primero, los adjudicatarios adquirientes deberán indefectiblemente asumir, en forma expresa las deudas por Tasas, Mejoras, Servicios Sanitarios y demás Derechos Municipales que pudieran surgir.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.